



CONDICIONADO PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL, SEIS PUESTOS, NIVEL E, EN EL AYUNTAMIENTO DE FITERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “2024-2025 PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS MUNICIPALES PARA LA COHESIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LAS "Entidades Locales de Navarra por contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social", cuyo gasto se autoriza por RESOLUCIÓN 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare

Base 1ª . Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema concurso de valoración de méritos y según el sistema previsto en el artículo 42.2 d), del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, mediante contrato laboral temporal, de los siguientes puestos de trabajo que se requieren para la ejecución de proyecto municipal “2024-2025 puesta en valor de los recursos municipales para la cohesión social y la convivencia”, mediante la contratación de seis personas desempleadas::

- Mediadoras interculturales (2)
- Peón de jardinería (1)
- Peón de pintura (1)
- Peones de servicios múltiples (2)

El proceso selectivo tendrá lugar exclusivamente por el sistema de concurso de valoración de méritos conforme se describe para cada puesto (base 3ª) en las bases 4ª y 5ª.

Los contratos tendrán una duración de un año para los puestos: jardinería, pintura y servicios múltiples y una duración de seis meses para los puestos de mediadoras interculturales. Todos ellos a jornada completa.

El horario de trabajo será el establecido por este Ayuntamiento, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el propio Ayuntamiento. Para los puestos de peón de jardinería, pintura y servicios múltiples, de lunes a viernes, jornada completa en horario de mañanas y para los puestos de mediadoras interculturales, jornada partida, de lunes a viernes, mañana y tarde.

Los seis puestos de trabajo estarán dotados de una remuneración básica equivalente al nivel E, correspondiente al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de retribuciones.

Base 2ª . Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes a los diferentes puestos de trabajo identificados, deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.
- C) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración Pública.
- D) Estar inscrita la persona como demandante de empleo en el SNE y cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria de subvenciones para desempleados aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y en la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por la que se modifican sus bases, encontrándose las personas aspirantes incluidas en los colectivos señalados en la Base reguladora 3.1 y modificada en el apartado 4.2, esto es:
 - a) personas perceptoras de Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de

autonomía y Personas mayores de 55 años. Para los puestos de peones de jardinería, pintura y servicios múltiples.

- b) Mujeres para el puesto de auxiliares en la mediación intercultural

- Destacándose que, según la base 7ª, las personas aspirantes no podrán haber sido contratadas por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de dicha convocatoria, en el mismo ejercicio o en los dos inmediatamente anteriores, salvo los colectivos previstos en la base 3.1.a).

Base 3ª . Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar por las personas contratadas serán las que a continuación se señalan para cada uno de los puestos de trabajo, así como cualquier otra de la misma naturaleza que le pudiera ser encomendada, dentro de su nivel y categoría:

1.- Funciones a desempeñar por las auxiliares en la mediación intercultural

Imprescindible comunicarse en árabe y castellano.

Auxiliar a las profesionales municipales (Ayuntamiento de Fitero, MSSBCyF, centro de salud y Colegio público) en el desarrollo y ejecución de una variedad de tareas que van desde la identificación y contacto con población inmigrante en riesgo, hasta la intervención directa acompañando a las y los profesionales como interpretes/traductores, la mediación de conflictos, el acompañamiento y la coordinación con otros servicios y profesionales. Todo esto con el objetivo de apoyar el desarrollo integral de la población migrante vulnerable y promover su inclusión social. Dichas personas estarán dirigidas por la TECIR (técnica de convivencia intercultural del municipio), por alcaldía y por la educadora social del Servicio Social de Base.

- Detección y Contacto Inicial:
 - Recorrer las zonas del municipio donde se congregan migrantes y sobre todo los jóvenes.
 - Identificar a personas que puedan necesitar apoyo y establecer un primer contacto.
 - Identificar a personas referentes de la comunidad migrantes que puedan colaborar con el Ayuntamiento en el despliegue de medidas tendentes a la cohesión social.

- Evaluación de Necesidades: Realizar una evaluación inicial de las necesidades y problemáticas de los individuos contactados, identificar factores de riesgo y de protección en cada caso.
- Participar en el desarrollo de Planes de Intervención: Ejecutar las acciones que se deriven de los planes de intervención que se diseñen por el SSB, la TECIR o el Ayuntamiento.
- Intervención Directa: Realizar intervenciones en la calle y otros espacios comunitarios. Brindar apoyo emocional y social inmediato. Facilitar el acceso a recursos y servicios (salud, educación, empleo, etc.).
- Mediación y Resolución de Conflictos: Acompañar a la persona profesional como mediador en situaciones de conflicto entre jóvenes, familias y otros actores comunitarios, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la reconciliación.
- Acompañamiento y Seguimiento: Acompañar a los migrantes a servicios y actividades necesarias para su desarrollo. Realizar un seguimiento continuo para evaluar el progreso y ajustar los planes de intervención según sea necesario.
- Participar en la promoción de actividades recreativas, culturales y educativas en la localidad, promoviendo la participación activa de las personas migrantes en estas actividades.
- Promover la Participación Ciudadana: Fomentar la participación de las personas migrantes en la vida comunitaria y en la toma de decisiones comunitarias. Apoyar la creación y desarrollo de iniciativas comunitarias relativas a la convivencia intercultural.
- Prevención y Sensibilización: Fomentar hábitos de vida saludable y la adopción de comportamientos positivos.
- Trabajo en Red y Coordinación: Colaborar con otros profesionales y entidades (escuelas, servicios sociales, ONGs, etc.) para coordinar esfuerzos y maximizar el impacto. Participar en las reuniones y redes de trabajo comunitario, como las mesas municipales de convivencia.
- Documentación y Evaluación: Registrar las actividades realizadas y el progreso de los casos atendidos, dando traslado a la TECIR responsable y al Ayuntamiento, al objeto de poder evaluar la efectividad de las intervenciones y realizar los cambios que se requiera.

2.- Funciones a desempeñar por el peón de pintura

Realizará las siguientes tareas, consistentes en operaciones auxiliares (siempre siguiendo instrucciones del responsable municipal) tendentes a la reparación y/o embellecimiento de edificios municipales, puntos de interés cultural/turístico y mobiliario urbano de Fitero:

- Preparar y mejorar las características de la superficie/soporte (metal, fachada o pavimento) para los acabados y tratamientos posteriores, plasteciendo defectos, decapando, lijando, desempolvando...
- Aplicar los tratamientos a las diferentes superficies.
- Aplicar acabados de pintura en las diferentes superficies.
- Limpieza y colocación en el lugar establecido, así como el mantenimiento en buen estado de todos los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de esas labores.

3.- Funciones a desempeñar por el peón de jardinería

Realizará las siguientes tareas, consistentes en operaciones auxiliares tendentes al acondicionamiento y embellecimiento para su disfrute de jardines, parques, masa vegetal de rutas e itinerarios turísticos de la localidad y zonas verdes y que se indican a continuación:

- Preparar el terreno, por medio de las operaciones de: limpieza, desescombro, desbroce, entre otras, manualmente o con pequeña maquinaria, con las herramientas y útiles requeridos. 1.1 La preparación del terreno antes de la implantación del material vegetal se efectúa, acondicionándolo, mediante las operaciones de: limpieza, desescombro y desbroce, con las herramientas y útiles requeridos. Las enmiendas y abonos preliminares, orgánicos y minerales se incorporan al terreno, uniformemente para mejorar sus propiedades físicas, químicas y biológicas.
- Replantar sobre el terreno la distribución de las distintas plantaciones para ajustarse al plan de trabajo.
- Realizar los trabajos básicos, manualmente o con pequeña maquinaria, para la instalación de infraestructuras. Los hoyos y zanjas se abren con las dimensiones indicadas, acumulando la tierra, según los protocolos establecidos. Los materiales para la instalación de infraestructuras se descargan, aportan, extienden o colocan.
- Plantar o sembrar el material vegetal previa compactación del suelo para asegurar un buen enraizamiento, y acondicionamiento previo a la implantación para garantizar su viabilidad.
- Llevar a cabo el establecimiento de las infraestructuras, equipamiento y mobiliario básicos de una zona verde (jardín, ruta, área de descanso..) atendiendo a las especificaciones del responsable. Realizar pequeñas obras para obras para la construcción

de las infraestructuras sencillas que componen el área. Efectuar la instalación del equipamiento y mobiliario del jardín. Realizar las labores de mantenimiento, conservación y reposición de los elementos no vegetales del área verde (elementos de riego y otros).

- Realizar las labores de riego y abonado para satisfacer las necesidades hídricas y nutricionales del material vegetal del jardín o zona verde,.
- Realizar labores de mantenimiento, conservación o restauración del jardín o zona verde (desbroces, podas...) y de limpieza, se realizan. Las labores de mantenimiento y conservación del césped (aireación, recebado, resiembra, corte, perfilado, entre otras), se realizan.
- Limpieza y colocación en el lugar establecido, así como el mantenimiento en buen estado de todos los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de esas labores.

4.- Funciones a desempeñar por el peón de servicios múltiples

Realizarán las siguientes tareas, consistentes en operaciones auxiliares (siempre siguiendo instrucciones del responsable municipal) tendentes a la puesta en valor de las instalaciones municipales y la vía pública:

- Barrer, baldear y fregar los espacios abiertos de forma manual, la vía pública y áreas de ocio y esparcimiento (plazas, parques, zonas deportivas, ...) del casco urbano que se han indicado son lugar de encuentro y espacios sociales de la vida social de Fitero. Y mantener limpias las salas multiusos de participación ciudadana.
- Limpiar los sumideros e imbornales, de los espacios de vida comunitaria del casco urbano.
- Desbroce, donde se requiera, de la vía del casco urbano de paso peatonal o ciclable donde se desarrolla la vida comunitaria.
- Limpiar el mobiliario urbano en espacios abiertos (marquesinas, papeleras, bancos, paneles informativos...), para mantener una estética agradable en función del ornato deseado o del uso. Aplicando técnicas de desinfección a superficies, depósitos, recipientes, tanques y espacios confinados, en condiciones de higiene y ornato.
- Elaborar mezclas de obra -pastas, morteros, hormigones, adhesivos y material de rejuntado-, para ejecutar pequeños trabajos de albañilería y revestimiento.
- Proteger los elementos, tanto del soporte como en su entorno, para evitar que puedan ser afectados durante los trabajos de tratamiento y posterior revestimiento.
- Aplicar tratamientos de regularización y mejora de la adherencia del soporte para obtener las condiciones requeridas para el posterior revestimiento.
- Realizar ayudas a oficios y excavaciones manuales para preparar y completar los tajos correspondientes, operando con las herramientas y maquinaria ligera requerida.
- Preparar los equipos de trabajo, para ejecutar trabajos auxiliares de albañilería y revestimiento. Limpieza y colocación en el lugar establecido, así como el mantenimiento

en buen estado de todos los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para la ejecución de esas labores.

Base 4ª . Procedimiento.

Considerando la convocatoria de subvenciones a la contratación de personas desempleadas, aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, y la resolución 458E/2024, de 10 de marzo, ambas de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se procederá a solicitar a la Agencia de Empleo de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo, una relación de personas demandantes de empleo preseleccionadas por la propia Agencia, disponibles y adecuadas al puesto de trabajo ofertado, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refieren dichas convocatorias y el presente condicionado.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y documentación hasta el día 4 de julio del 2024, en el Ayuntamiento de Fitero por cualquiera de los medios admitidos en derecho (física, electrónicamente), a través de instancia oficial general:

- Instancia oficial general
(https://fitero.es/wp-content/uploads/2023/10/Instancia-General_Fitero.pdf)
- Fotocopia del documento de identificación (DNI, NIE...)
- Curriculum Vitae actualizado
- Vida laboral
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

El Ayuntamiento comunicará a la Agencia de Empleo de Tuela las personas que han atendido al llamamiento, remitido su candidatura debidamente, atendiendo a la convocatoria, así como las que no lo han hecho.

Base 5ª. Evaluación de las candidaturas.

1. Las personas preseleccionadas por la Agencia de empleo de Tudela serán convocadas por esta para personarse en la oferta de empleo y presentar en el Ayuntamiento de Fitero, en el plazo reseñado (hasta el 4 de julio), cuanta documentación se detalla en la base 4ª,

quedando excluidas de la selección las personas preseleccionadas que no remitan la candidatura, debidamente documentada, en el plazo indicado.

2. Valoración del proceso de selección:

-Titulaciones-

La puntuación total correspondiente a las titulaciones no podrá superar los 40 puntos.

El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados (CV y documentación entregada junto a la solicitud) por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

1. Por estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) de titulaciones homologadas por el Ministerio de Educación, o declarado oficialmente equivalente (grado, certificado de profesionalidad...), directamente relacionado con las funciones a desempeñar para el puesto de trabajo: 10 puntos. Con un máximo de 20 puntos.

2. Por estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) de titulaciones homologadas por el Ministerio de Educación, o declarado oficialmente equivalente (grado, certificado de profesionalidad...), que NO estén relacionados con las funciones a desempeñar para el puesto de trabajo: 4 puntos. Con un máximo de 8 puntos.

3. Tanto para los puntos 1 y 2: Las personas que aleguen estudios equivalentes a la titulación indicada, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

No será objeto de valoración la formación que se haya cursado necesariamente como crédito, asignatura o como cualquier otro requisito necesario para poder obtener alguna de estas titulaciones.

4. Por otros cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar diferentes a los puntos 1 y 2 y que no se consideren necesarios para la obtención de los mismos (con un máximo de 12 puntos por el total de cursos relacionados):

- o De 1 a 9 horas: 0,5 puntos.
- o De 10 a 20 horas: 1 puntos.
- o De 21 a 40 horas: 2 puntos.
- o De 41 a 80 horas: 3 puntos.
- o De 81 a 150 horas: 4 puntos.
- o Más de 150 horas: 5 puntos.

Las personas que aleguen estos cursos deberán acreditar expresamente el número de horas de que constan.

-Experiencia profesional-

La puntuación total correspondiente a la experiencia profesional no podrá superar los 60 puntos.

Se otorgarán 15 puntos por cada 365 días que se acredite haber desempeñado un puesto de trabajo con funciones y tareas similares a los de la presente convocatoria (hasta el momento de presentación de la solicitud). Prorrateando dicha puntuación para periodos inferiores a esos 365 días.

Se otorgarán 3 puntos por cada 365 días que se acredite haber desempeñado un puesto de trabajo con funciones y tareas diferentes a las identificadas, para cada puesto de trabajo, en la presente convocatoria.

A tales efectos, deberán acreditar debidamente la experiencia profesional alegada que pretenda ser objeto de valoración (certificados emitidos por la empresa, vidas laborales, altas IAE, etc...).

Base 6ª . Tribunal calificador.

1. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente, Don Miguel Aguirre Yanguas, Alcalde del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Raúl Mayor Bielsa, miembro de la Comisión de Interior del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Doña Marta Rández Gil, asistencia técnica del Ayuntamiento en el ámbito de la cohesión social, la formación y el empleo. Suplente, el que designe el titular.

Vocal, Don Jose Angel Berrozpe Jimenez, Funcionario Servicios Múltiples y Representante de los Trabajadores. Suplente, el que Designe el Titular

Vocal, Secretario del Tribunal, Don Jesus Lacarra Lopez, Secretario del Ayuntamiento de Fitero. Suplente, el que designe el titular.

2. El secretario del tribunal calificador será quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del tribunal.

3. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

5 El Tribunal podrá valerse de personal técnico que realice las pruebas a los aspirantes o sea asesorado en ellas.

6 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de candidaturas no presentadas, admitidas y excluidas.

Base 7ª Propuesta del tribunal.

1. Concluida la evaluación de las candidaturas, el Tribunal formulará al Ayuntamiento la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, así como el listado confeccionado en el que consten las personas aspirantes y sus puntuaciones por orden decreciente y que podrá servir para las posibles sustituciones. En caso de empates se seleccionará a la candidata con más elevada puntuación en la experiencia profesional acreditada.

2. La propuesta será vinculante para el Ayuntamiento.

3. Los aspirantes seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que se determine por el Ayuntamiento de Fitero. En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el Ayuntamiento podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Base 8ª Recursos.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Fitero, a 24 de junio del 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE